

# PROTOCOLO DE APRENDIZAJE EN PRÁCTICAS

# 1. INTRODUCCIÓN:

El presente protocolo aplica a los aprendices en etapa de práctica de todos los programas técnicos laborales ofrecidos por la Fundación Universitario Horizonte y establece los criterios generales para acceder a la práctica laboral y su ejecución.

#### 2. CARACTERÍSTICAS:

La práctica laboral es una actividad académica que consiste en la aplicación de los conocimientos teóricoprácticos, adquiridos por aprendices durante el desarrollo curricular de cada uno de los programas, en un entorno laboral que les permite complementar y desarrollar sus competencias, actitudes y destrezas para lograr un óptimo desempeño como futuro profesional.

#### 3. OBJETIVOS:

- Vincular al aprendiz en un contexto real de trabajo que le permita reafirmar y aplicar sus conocimientos, habilidades y competencias, adquiridas a lo largo de su formación académica.
- Generar un proceso de retroalimentación entre la institución y la empresa, que brinde al aprendiz la posibilidad de identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y limitaciones durante su interacción en el medio laboral.
- Fomentar la inserción laboral de los aprendices a partir del primer empleo a través del contrato de aprendizaje, Pasantías, Certificación Laboral o vinculación laboral.
- Acompañar a los aprendices a mejorar su desempeño laboral durante la práctica laboral

# 4. FUNDAMENTO LEGAL:

La práctica laboral está contemplada en el Decreto 1075 de 2015 y tiene como objetivo:

- "1.3.1. Promover la formación en la práctica del trabajo mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades, así como la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional y ocupacional, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria para el desarrollo de competencias laborales específicas." Así mismo "3.8.9 del citado Decreto, habla de los Recursos Específicos para desarrollar el programa, allí encontramos el requerimiento de prácticas"
- La Fundación Universitaria Horizonte ha generado alianzas con el sector productivo con el fin de brindar, diferentes experiencias de aprendizaje para las prácticas laborales, sin embargo, los aprendices, podrán buscar la empresa de práctica que cumpla con los requisitos para el desarrollo de la misma.

#### Informació

© 321 920 8288



Q Calle 69 N° 14 -30











## 5. FUNDAMENTO INSTITUCIONAL:

La Fundación Universitaria Horizonte considera la práctica laboral fundamental para la formación técnica de los aprendices, ya que es esta la que permite que los conceptos teórico prácticos desarrollados durante las sesiones formativas se refuercen y concreten en ambientes reales de trabajo. Por lo cual se realizará seguimiento y supervisión por parte de un coordinador o supervisor de prácticas.

Los aprendices deben cumplir con la etapa práctica que ocupa del 25 al 50% del total de la formación, la cual podrá realizar en alguna de las siguientes modalidades, dependiendo de la disponibilidad de tiempo, actividad laboral y del programa cursado como son: Contrato de aprendizaje, Pasantía, Certificación Laboral o vinculación laboral.

El aprendiz deberá presentar evaluación y contará con acompañamiento por parte de la empresa e institución de formación.

**5.1 Contrato de Aprendizaje:** Es una forma especial dentro del derecho laboral, mediante la cual una persona natural desarrolla formación teórica práctica en una entidad autorizada, a cambio de que una empresa patrocinadora proporcione los medios para adquirir formación profesional metódica y completa requerida en el oficio.

El presente contrato está conformado por la etapa lectiva en la cual recibirá el pago del 50% del apoyo de sostenimiento de un SMLV "patrocinio" y afiliación a EPS, en la etapa productiva recibirá el pago del 75% y/o 100% de un SMLV, afiliación a EPS y ARL, la etapa productiva tiene una duración mínima de seis meses y máximo de dos años según lo estipulado en la ley 789 de 2002.

**5.2 Pasantía:** Es la oportunidad que tiene el estudiante para realizar actividades de su área de formación específica en el sector productivo, que le permita ampliar su experiencia profesional. Esta modalidad cumple los mismos requisitos de la práctica empresarial. Sin embargo, en este caso la empresa voluntariamente podrá brindar un auxilio económico al estudiante. No existe relación de carácter laboral entre las partes. Se debe cumplir con un mínimo de 460 horas.

**Certificación o Vinculación Laboral:** el aprendiz deberá tener un tiempo no menor de seis meses trabajando en una empresa constituida legalmente y realizando funciones relacionadas al programa de formación, además deberá entregar a Coordinación la certificación laboral emitida por la empresa donde especifica las funciones realizadas el cargo y el tiempo laborando en la empresa.

## 6. BENEFICIOS

- Aplicar los conocimientos adquiridos en su programa de formación.
- Adquirir experiencia certificada.
- Generar redes de contacto.
- Apoyo de sostenimiento Contrato de aprendizaje.

#### Información de contácto:

© 321 920 8288

9 743 7270 Ext. 127 - 128

Q Calle 69 N° 14 -30









# 7. PASOS PARA INICIAR LA PRÁCTICA

- El estudiante debe estar matriculado en la Fundación Universitaria Horizonte en la vigencia del programa de formación para acceder a las modalidades de práctica.
- A través del correo electrónico al coordinador de prácticas, debe adjuntar los documentos Cédula de ciudanía y formato de solicitud.
- Inducción del proceso de prácticas, requisitos, deberes, derechos y otros
- Al realizar la solicitud formal el estudiante será incluido en una base de datos, en la cual registra la información de los aprendices disponibles para las solicitudes de empresas aliadas.
- El proceso de selección es autónomo de las empresas aliadas, una vez seleccionado el estudiante deben solicitar la carta de presentación a través del correo electrónico <u>practica@unihorizonte.edu.co</u>, especificando nombre completo y número de documento del estudiante, y la fecha de inicio de la práctica.
- En la modalidad contrato de aprendizaje, uno de los requisitos es no haber tenido anteriormente contrato de aprendizaje.
- Firma del Contrato de Aprendizaje por las partes (empresa y estudiante), las fechas registradas deben ser exactas a las emitidas por la institución educativa y deberá registrarse en la plataforma SGVA
- Firma del acuerdo de práctica por las partes (empresa, estudiante e institución), certificado de afiliaciones a la seguridad social y si existe pago de algún auxilio.
- Diligenciar y entregar oportunamente el formato de seguimiento a las actividades realizadas.
- Presentar la evaluación de práctica y entrega de la certificación
- 8. **REALIZACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO.** Para el desarrollo de la práctica se elaborarán convenios con las empresas aliadas, los documentos para el convenio son, RUT, Cámara de comercio, Copia de la cédula del representante legal, Resolución SENA (contrato de aprendizaje) y convenio formato de la Fundación Universitaria Horizonte. En caso que el estudiante genere contacto con una empresa no aliada, está deberá presentar los documentos del convenio para brindar la autorización.
- 9. **SUPERVISOR DE PRÁCTICAS**. Los aprendices contarán con un supervisor que realizará acompañamiento de forma virtual y/o presencial, cada dos meses para garantizar el desarrollo de actividades acordes al programa de formación, verificará la percepción de la práctica por el jefe inmediato (coformador) y asesoría en el desarrollo de la práctica dentro de la empresa. Además, será responsable de verificar el cumplimiento de los objetivos y metodología definidos.
- 10. **DISEÑO DE LA PRÁCTICA** Control de Actividades Etapa Productiva, para la planeación, evaluación y seguimiento de la etapa práctica empresarial (Contrato de Aprendizaje) debe ser realizado durante el periodo de la iniciación del practicante en la empresa. Este plan debe reflejar las necesidades empresariales e incluir los objetivos, las actividades y el cronograma de ejecución, debidamente aprobado por el coformador en la empresa. Este control de Actividades de etapa productiva debe ser entregado directamente a la Coordinador y/o asistente.

## Información de contácto:



9 743 7270 Ext. 127 - 128











- 11. PLANEACIÓN, ASIGNACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRÁCTICA Acta de Seguimiento de aprendices de Contrato de Aprendizaje. La descripción del seguimiento del plan de práctica (Contrato de Aprendizaje), incluyendo la descripción de recursos empleados en su ejecución y el reporte escrito, debe ser elaborada por el aprendiz y aprobada por el coformador en la empresa. Todo el material acompañado por este formato debe ser entregado al supervisor asignado por la Fundación Universitaria Horizonte.
- 12. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE TRABAJO Evaluación de Etapa Productiva, una vez concluida la práctica empresarial (Contrato de Aprendizaje), el tutor de la empresa debe evaluar formalmente y a través evaluación de práctica la experiencia de trabajo adquirida por el practicante. Los criterios de evaluación incluyen: las competencias laborales, habilidades de comunicación, asistencia y puntualidad, iniciativa, responsabilidad, cooperación, toma de decisiones, liderazgo y cualesquiera otros aspectos que viera conveniente el tutor.
- **13. TERMINACIÓN DE LA PRÁCTICA.** Cuando se desee suspender la práctica, ya sea por petición del aprendiz o del tutor de la empresa por incumplimiento de alguna de las dos partes, se debe comunicar de inmediato con el supervisor de la Fundación Universitaria Horizonte, quien evaluará los motivos de su solicitud.

Si la práctica es suspendida tendrá la equivalencia de logro no alcanzado, en consecuencia, se aplicará el reglamento conforme a lo establecido por el Reglamento de práctica correspondiente a la pérdida de la práctica.

- **14. TUTOR EXTERNO**. El coformador externo será quien organice, oriente y supervise las desarrolladas por el practicante en la empresa. Sus funciones de acuerdo al presente reglamento, son:
  - Aprobar el plan de práctica y las modificaciones que este pueda presentar.
  - Realizar un control de asistencia, puntualidad y conducta del aprendiz.
  - Coordinar con Coordinador de Gestión a la comunidad el respectivo proceso de seguimiento del aprendiz
  - Evaluar e informar sobre los comportamientos y el desarrollo de las actividades y tareas asignadas.
- **15. OBLIGACIONES DE LOS APRENDICES EN LAS PRÁCTICAS**. Los aprendices, durante su período de práctica en la empresa y de acuerdo al Manual de Convivencia, se deben comprometer a:
  - 1. Desarrollar con diligencia las labores definidas para la práctica, cumpliendo con los principios y reglamentos internos tanto de la empresa, como de la Fundación Universitaria Horizonte.
  - 2. Aprovechar la oportunidad de experimentar un entono real, que les permitirá desarrollar un crecimiento personal y empresarial.
  - 3. Informar al tutor externo y de la Fundación Universitaria Horizonte, cualquier incidencia que pueda surgir durante el desarrollo de la práctica.
  - 4. Elaborar y presentar los informes establecidos por la Fundación Universitaria Horizonte para darle validez académica a la práctica dentro el plan de estudios del programa.

# Información de contácto:

© 321 920 8288

743 7270 Ext. 127 - 128











- 5. Cumplir con la jornada y horarios laborales asignados por la empresa por el periodo de la práctica
- 6. Cumplir con las funciones asignadas por el coformador de la práctica en la empresa.

#### 16. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE APRENDIZAJE POR PARTE DEL APRENDIZ:

- 1. Cumplimiento de asistencia a las sesiones de aprendizajes
- 2. Cumplimiento en los pagos de las mensualidades acordadas con la Fundación Universitaria Horizonte
- 3. Cumplimiento de políticas establecidas en el reglamento estudiantil de la Fundación Universitaria Horizonte
- 4. Cumplimiento de políticas y reglamento establecidas por la empresa contratante

# 17. CAUSALES DE FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE APRENDIZAJE AL APRENDIZ:

- 1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- 2. Por el vencimiento del término de duración del Contrato.
- 3. La cancelación de la matrícula por parte de la entidad de formación de acuerdo con el reglamento previsto para los aprendices.
- 4. El bajo rendimiento o las faltas disciplinarias cometidas por el aprendiz en la empresa y estas no se corrijan en un plazo razonable, si esta decisión la toma la Empresa, deberá obtener previo concepto favorable de la entidad de formación.
- 5. El incumplimiento de las obligaciones previstas para cada una de las partes.

# 18. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE APRENDIZAJE AL APRENDIZ:

- 1. Licencia de maternidad.
- 2. Incapacidades debidamente certificadas por el Sistema de Seguridad Social en Salud, al cual lo tiene afiliado el empleador.
- 3. Caso fortuito o fuerza mayor.
- 4. Vacaciones por parte del Empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre en la etapa productiva y/o alternancia.

Orlando Garzón Ramos

Vicerrector académico y de investigación

Información de contácto:

© 321 920 8288

743 7270 Ext. 127 - 128

Q Calle 69 N° 14 -30





